



# Resolución Jefatural

Nº 437-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 de marzo de 2022

## VISTOS:

El Informe Nº 654-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 551-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 0922-2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante Memorándum N° 120-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 02 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico reconocido mediante Memorándum N° 12-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, y precisa su aplicación al semestre 2022-I de la IES Universidad Autónoma de Ica, correspondiente a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 654-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 120-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para el semestre 2022-I de la IES Universidad Autónoma de Ica, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 551-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Establecer el calendario de pago para los semestres 2022-I de la IES Universidad Autónoma de Ica, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 120-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Ica*		
<b>Sede</b>	Chincha Alta (Ica)		
<b>Beca</b>	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras aplicables		
<b>Semestre Académico 2022-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes **</b>
1	Matrícula	1	Marzo 2022
2	Pensión	1	Marzo 2022
		2	Abril 2022
		3	Mayo 2022
		4	Junio 2022
		5	Julio 2022

\*Modificación del calendario académico reconocido mediante Memorándum N° 12-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE.

\*\*Aplicable a estudiantes del 1er ciclo.

<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Ica		
<b>Sede</b>	Chincha Alta (Ica)		
<b>Beca</b>	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras aplicables		
<b>Semestre Académico 2022-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes**</b>
1	Matrícula	1	Marzo 2022
2	Pensión	1	Marzo 2022
		2	Marzo 2022
		3	Abril 2022
		4	Mayo 2022
		5	Junio 2022

\*Modificación del calendario académico reconocido mediante Memorandum N° 12-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE.

\*\*Aplicable a estudiantes del 2do al 12vo ciclo.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]